

C.A. de Santiago

Santiago, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Proveyendo al escrito folio 239879: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de seis de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Vigesimoquinto Juzgado Civil de Santiago.

**Regístrate y Devuélvase.**

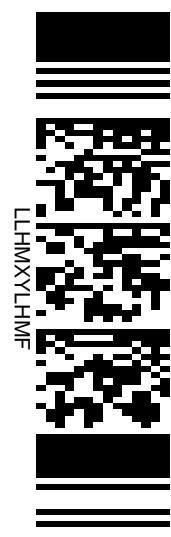
N°Civil-9422-2018.

Pronunciada por la **Octava Sala** de esta Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Juan Cristóbal Mera Muñoz e integrada por la Ministro señora Mireya López Miranda y por la Abogado Integrante señora Pía Tavolari Goycoolea.



Pronunciado por la Octava Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Mireya Eugenia Lopez M. y Abogada Integrante Pia Tavolari G. Santiago, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

En Santiago, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.